

ERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
original que se conserva en el archivo
este Municipio 26 DIC 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 126-2014

Callao, 26 de diciembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 86-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao en el artículo 7 numeral 7.2, señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales, procedimiento con actualización de Índice de Precios al Consumidor-IPC;

Que, mediante el Oficio N° 2255-2014 MDV-GLySM la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite la Ordenanza Municipal N° 19-2014/MDV del 13 de noviembre de 2014 que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla referente a los procedimientos administrativos correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbana numerados del 6.01 al 6.86 y la documentación que sustenta la solicitud de ratificación al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el presente Acuerdo tiene como antecedentes los siguientes: Memorando N° 1504 - 2014-MPC-GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización que remite el Informe N° 79-2014-MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización que opina favorablemente a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 19-2014/MDV del 13 de noviembre de 2014, remitida por la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Memorando N° 700-2014-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, que opina que está dentro de los alcances del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 de esta corporación edil, como de la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.



resultaría procedente ratificar la citada Ordenanza debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación, previo dictamen favorable de la Comisión de Administración;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:


1. Ratificar la Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDV del 13 de noviembre de 2014 que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla referente a los procedimientos administrativos correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbana numerados del 6.01 al 6.86.
2. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el presente Acuerdo para que proceda a su publicación.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 26 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo